

RESOLUCIÓN No. 05 DE 2023

(10 DE ENERO DE 2023)

"Por la cual se declaran aspirantes habilitados dentro del proceso de convocatoria pública de elección de los Representantes ante el Consejo Departamental de Cultura del Meta"

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE CULTURA DEL META**

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 establece la conformación de los Consejos Departamentales, distritales y municipales de cultura, como instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.

Que, la secretaría técnica de los consejos departamentales, distritales y municipales de cultura es ejercida por la entidad cultural de mayor jerarquía de los diferentes entes territoriales.

Que, mediante Ordenanza N° 260 del 17 de diciembre de 1997, la Asamblea Departamental del Meta conformó el Consejo Departamental de Cultura y facultó al gobierno departamental para que mediante decreto integre y reglamente el funcionamiento del mismo, con sujeción a los artículos 60 y 61 de la Ley General de Cultura.

Que, mediante el Decreto N° 073 de 2016, la Gobernación del departamento del Meta definió la composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta y el funcionamiento del Consejo Departamental de Cultura.

Que, mediante el Decreto N° 387 de 2022, la Gobernación del departamento del Meta actualizó la composición del Consejo departamental de Cultura del Meta y se reglamenta su funcionamiento.

Que mediante resolución 209 de 2022, se apertura convocatoria pública de elección de los Representantes ante el Consejo Departamental de Cultura del Meta, y en desarrollo de la inscripción se denota un porcentaje del 38% de participación postulados como candidatos para las diferentes representaciones, lo cual dejaría múltiples sectores sin representación.

Que, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, como garante de este espacio de participación y representación de todos los sectores en igualdad de condiciones, mediante resolución No.222 del treinta (30) de noviembre de 2022, amplió el plazo de inscripción, modificando el *numeral 5 Cronograma de la Convocatoria*.

Que, dado el cronograma de la convocatoria pública, las inscripciones se realizaron entre el tres (03) de noviembre 9:00 a.m. al veintisiete (27) de diciembre de 2022, a las 4:00 p.m, a través del correo electrónico sdoperativa@culturameta.gov.co y de forma física en sobre sellado en las sedes del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

Que, finalizado el periodo de las inscripciones, el comité de verificación de requisitos, para los días veintiocho (28) de diciembre de 2022, realizó la evaluación documental aportada, tal y como consta en el Acta, información con la que se pudo constatar que se recibieron ciento uno (101) solicitudes de inscripciones, (27) corresponden a candidatos y (74) a votantes.

Que, de las ciento uno (101) solicitudes inscritas, veintidós (22) cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes que fueron señalados en la convocatoria pública de fecha tres (3) de noviembre de 2022 y (79) deben subsanar documentos en las fechas establecidas en el cronograma. Por lo que, se deben declarar como habilitados a los aspirantes que se relacionan en el anexo 1 de la presente resolución.

Qué el Instituto Departamental de Cultura del Meta, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer como **ASPIRANTES HABILITADOS** para el proceso de la convocatoria pública de fecha tres (3) de noviembre de 2022, las personas relacionadas en el Anexo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los inscritos que les corresponda subsanar la documentación deberán realizarlo en las fechas establecidas en el cronograma establecido en la resolución No.222 del (30) de noviembre de 2022, exclusivamente al correo electrónico sdoperativa@culturameta.gov.co

PROCESO	FECHA Y HORA	SITIO
PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS	DESDE EL 11 DE ENERO HASTA EL 13 DE ENERO DE 2023 HASTA LAS 5:00 PM	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META sdoperativa@culturameta.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se publicará en la página WEB <https://culturameta.gov.co/consejodepartamental2022-2024>.

Dado en San Martín, a los (10) días del mes de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIAN CAMILA ARISMENDY MÉNDEZ
DIRECTORA

ELABORO: MARIA ISABEL PABON SECRETARIA DIRECCION	APROBO: SERGIO ANDRES PALMA VARGAS SUBDIRECTOR OPERATIVO	REVISO: JORGE DAVID PEREZ BARRETO SUBDIRECTOR GENERAL
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 